

.... de AGOSTO de 2010.-

DICTAMEN N° 114/10

Referencia: Expte. N. 29.249/10 s/Ped. Precios
Adquisición de Vehículo PATAGONIA BROKER

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante la compañía PATAGONIA BROKER S.A. la adquisición de un vehículo para uso de la compañía, todo ello conforme Actas de Directorio que se agregan a los presentes (fs. 2 vta. y 9).

Ahora bien, previo a dictaminar sugeriría que se le requiera a la remitente tanto su Reglamento Interno de Contrataciones como así los montos que se encuentran autorizados conforme lo determine el Directorio.

De lo contrario, sería de aplicación lo establecido por la Ley II-N° 76 (antes Ley 5447).

Al respecto, recuerdo que por Informe N° 11/07 F.7, de fecha 24 de Julio de 2007 ("Actuación N° 1.413/06 s/Fiscalización Empresa Patagonia Broker S.A.") en el punto III. De sus conclusiones ya se sostuvo que "...**Dado que no se ha podido verificar la existencia de normas internas relativas a los procedimientos de compras, ni el uso de prácticas comunes al efecto, como por ejemplo la obtención y comparación de más de un presupuesto, se sugiere la implementación y aprobación de normas al efecto...**".

Tampoco constan las invitaciones cursadas con el detalle de los requerimientos a tener en cuenta para una mejor comparación de las ofertas ni la afectación presupuestaria para el gasto a efectuarse.

Atentamente.

Dr. Pablo CUENCA
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas